



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
 LEY N° 24682.



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 238-2015-MCPH/A.**

Ayacucho, 24 de Marzo del 2015

**VISTO:**

El homenaje realizado por el EXCELENTÍSIMO SEÑOR WALTER ZEPEDA CHAVARRÍA, como Ciudad mensajera de la Paz a la Muy Noble y Leal Ciudad de Huamanga, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades, ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la constitución política del estado, modificado por la ley N° 27680, ley de reforma constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización;

Que, la Organización de los Estados Americanos (OEA) es una organización internacional multilateral que toma decisiones de carácter hemisférico. La Organización trabaja para fortalecer la paz y seguridad, consolidar la democracia, promover los derechos humanos, apoyar el desarrollo social y económico y promover el desarrollo sostenible en América;

Que, con el objetivo de rendir homenaje a la Muy Noble y Leal Ciudad de Huamanga como Ciudad mensajera de la Paz, el 4 y 5 de marzo del 2015, por el EXCELENTÍSIMO SEÑOR WALTER ZEPEDA CHAVARRÍA - Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la Embajada de la República de Guatemala;

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, prescribe que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; del mismo modo se tiene que los actos de reconocimiento y felicitación constituyen actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad, es así que teniendo en consideración que el reconocimiento y felicitación constituyen la acción de distinguir;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del art. 20° de la ley orgánica de municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** como **HUÉSPED ILUSTRE** y **LLAVE DE LA CIUDAD** al conespicio letrado;

**EXCELENTÍSIMO SEÑOR WALTER ZEPEDA CHAVARRÍA**

Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la Embajada de la República de Guatemala. Por su insustituible homenaje como Ciudad mensajera de la Paz a la Muy Noble y Leal Ciudad de Huamanga.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente resolución al interesado, Gerencia Municipal, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 Med. Salomón Hugo Acuña Mendoza  
 ALCALDE